



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO	12 de 2021
RADICADO	05 368 31 84 001 2020 00008 00
PROCESO	VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE	CONSUELO DEL SOCORRO OSPINA LONDOÑO
DEMANDADO	ERNESTO AUGUSTO RÍOS GARCÍA
TEMA Y SUBTEMAS	DECLARA TERMINADO PROCESO

En atención a la copia que se anexa de la sentencia proferida por este despacho dentro del proceso radicado número 05368 31 84 001 2020 00013, del 24 de noviembre de 2020, en la cual se aprobó el acuerdo conciliatorio al que llegaron los señores ERNESTO AUGUSTO RÍOS GARCÍA y CONSUELO DEL SOCORRO OSPINA LONDOÑO, donde se acordó cesar los efectos civiles del matrimonio religioso y que cada uno de los cónyuges, en adelante velará por su propia subsistencia y se extinguirá cualquier responsabilidad de socorro, ayuda o colaboración mutua, decisión donde se declaró la extinción de las obligaciones entre los cónyuges, por tanto cada uno velará por su sustento en residencias separadas y por sus propios medios.

Como quiera que la pretensión de este proceso era precisamente la fijación de cuota alimentaria a favor de la señora CONSUELO DEL SOCORRO OSPINA LONDOÑO y a cargo del señor ERNESTO AUGUSTO RÍOS GARCÍA, el proceso pierde su esencia, su razón de ser, al haberse acordado la extinción de cualquier responsabilidad entre las partes, y haberse decretado la extinción de las obligaciones entre los cónyuges, debiendo velar cada uno por su sustento, por lo que por sustracción de materia se declarará terminado el proceso.

En consecuencia, el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ, ANTIOQUIA,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, promovido por CONSUELO DEL SOCORRO OSPINA LONDOÑO en contra del señor ERNESTO AUGUSTO RÍOS GARCÍA, por sustracción de materia.

SEGUNDO: DISPONER el archivo definitivo del expediente, ejecutoriado el presente proveído.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE JERICÓ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO**

No. 03 fijado HOY **14 de ENERO de 2021**

en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.

La Day Moroz

La secretaria.-
